



Factura: 001-002-000036883



20171701006C00744

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701006C00744

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE PLAZO SOCIAL INSTITUCION INTERNACIONAL SEK S.A.; PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA INSTITUCION INTERNACIONAL SEK S.A. y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE MARZO DEL 2017, (11:15).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



2017 17 01 06 C 00744



PROTOCOLIZACION DE ACTA de INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK S.A.

Escritura otorgada en SAN JOSE a las 08:30 horas del 06 de febrero de 2017.- Notario

Público: **MARIA GABRIELA MONGE SEGURA**.....

NUMERO DIEZ.- Yo, **MARIA GABRIELA MONGE SEGURA**, Notario Público con oficina en San José, Curridabat, de McDonald's Plaza del Sol seiscientos metros sur y cien metros este, Edificio número mil cuatrocientos quince, en BG&A Abogados Corporativos, debidamente comisionada al efecto, procedo a protocolizar en lo conducente el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas número dos de la sociedad privada mercantil denominada **INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK Sociedad Anónima** y que **LITERALMENTE DICE:** "ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad privada mercantil denominada "INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK Sociedad Anónima", celebrada en el domicilio social de la sociedad sito en San José Curridabat Cipreses ochocientos metros norte de Autos Susa, a las diez horas del primero de febrero de dos mil diecisiete. Por estar debidamente presente y representado la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

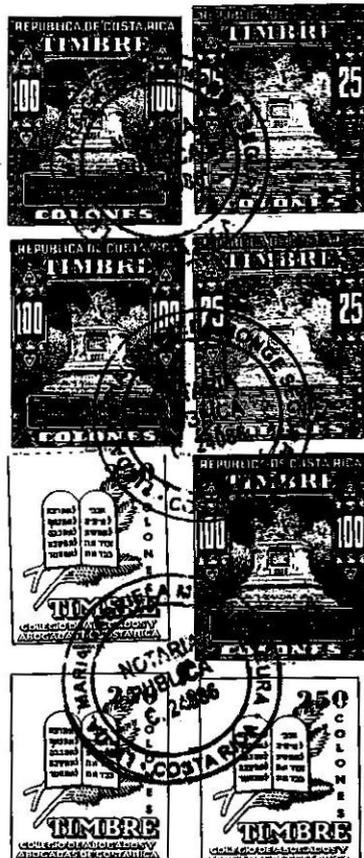
PRIMERO: De conformidad con lo regulado en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de la República de Costa Rica, se acuerda otorgar un **PODER ESPECIAL** tan amplio y suficiente como sea necesario a favor del señor **RODOLFO CEPRIÁN MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres uno seis cuatro ocho nueve-cinco, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en nombre y representación de Institución Internacional SEK S.A. y de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías ecuatoriana, expedida en Ecuador en el mes de Mayo de dos mil nueve, para que: i) Represente en el Ecuador a la compañía costarricense Institución Internacional SEK S.A.; ii) Represente a Institución Internacional SEK S.A. en las juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias de compañía ecuatoriana Kostka Profesores Reunidos del Ecuador S.A.,

de conformidad con las instrucciones que reciba de parte del Presidente de la Junta Directiva para tal efecto, siempre y cuando él no asista personalmente a ellas; y iii) Pueda recibir notificaciones en representación de Institución Internacional SEK S.A. respecto de cualquier acción administrativa o judicial en Ecuador. El apoderado no podrá vender, comprar, adquirir deudas, ni realizar ningún acto jurídico que comprometa económicamente a la compañía sin la autorización previa y escrita del Presidente de la Junta Directiva. **SEGUNDO**: El señor Ceprián Molina, en su calidad de apoderado, no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía Institución Internacional SEK S.A. a la cual representa. **TERCERO**: El poder del representante prenombrado, de conformidad con el texto de la ley reformativa ya citada, no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana Kostka Profesores Reunidos del Ecuador S.A. en que la sociedad Institución Internacional SEK S.A. es accionista. **CUARTO**: Este poder será válido indefinidamente, mientras no sea revocado expresamente y por escrito. **QUINTO**: Firmes y definitivos los acuerdos tomados anteriormente por unanimidad, se comisiona a la notaria pública María Gabriela Monge Segura, para que protocolice esta acta en lo conducente. Se levanta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos del día de hoy."La infrascrita notario público doy fe de lo siguiente: a) De que lo transcrito es copia fiel del original en lo conducente; b) De que los acuerdos transcritos fueron tomados por unanimidad en sesión que contó con el quórum de Ley, que los referidos acuerdos se declararon firmes, que el acta está debidamente asentada en el Libro número dos de Actas de Asamblea General de Accionistas y que el acta está firmada por todos los que se indica que asistieron; c) De que a la Asamblea concurrió en representación todo el capital social; d) De la existencia de la referida sociedad, con vista de los libros, microfilm e índice computarizado de la Sección Mercantil del Registro Nacional a los tomos **MIL UNO y MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE** folios **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO y VEINTISEIS** asientos **CIENTO SETENTA Y NUEVE y VEINTIDÓS** de la Sección Mercantil del Registro Nacional; e) De que la sociedad tiene la **CEDULA DE PERSONA JURIDICA** número **TRES-UNO CERO UNO-UNO NUEVE NUEVE NUEVE CERO CERO**. Expido un primer testimonio para la sociedad precitada. **EXTIENDO** un primer



testimonio. Confrontada el acta preinserta con su original, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José a las ocho horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil diecisiete.....G.M.S.....

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DIEZ VISIBLE AL FOLIO DIEZ DEL TOMO PRIMERO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO PARA LA PODERDANTE EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN ECUADOR. DECLARO QUE MI FIRMA ES PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA Y QUE LA MISMA Y EL SELLO BLANCO IMPRESO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.-



2017 17 01 06 C 00744

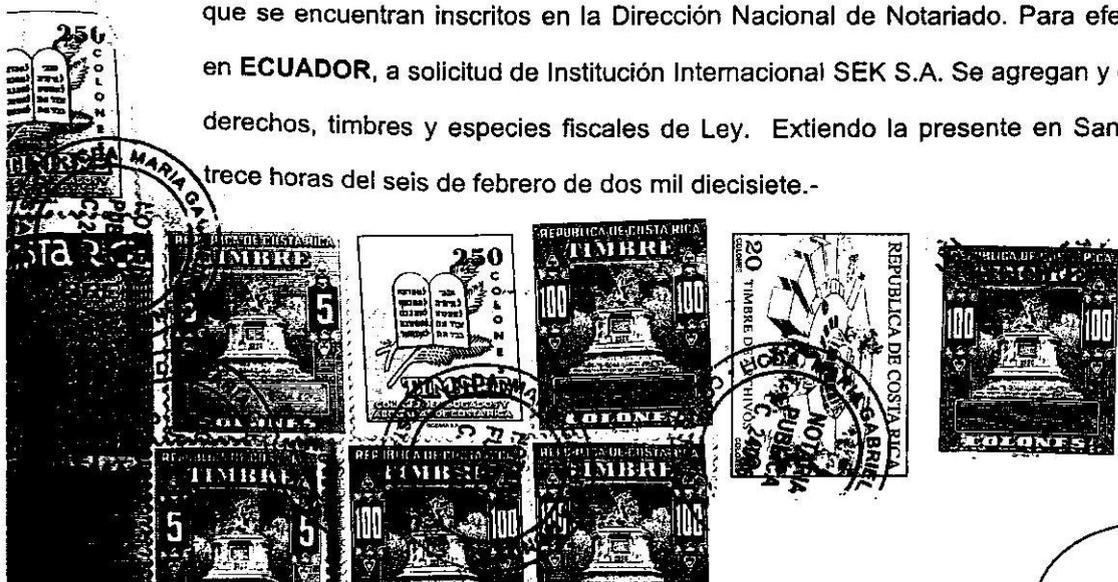


SANTIAGO PERDIGUERO SANMIGUEL, portador del pasaporte español número AD cinco tres tres nueve siete uno; y el **TESORERO** de la Junta Directiva es la señora **SUSANA PERDIGUERO SANMIGUEL**, portadora del pasaporte español número cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho ochenta y siete, nombramientos que se encuentran vigentes al a fecha.....

IGUALMENTE CERTIFICA: Que el **PLAZO SOCIAL** de la sociedad es de **CIEN AÑOS** a partir del cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El plazo que se encuentra vigente a la fecha.....

IGUALMENTE CERTIFICA: Que con vista de la Sección Mercantil del Registro Nacional y del Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, el **CAPITAL SOCIAL** de la sociedad es la suma de **DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS** representado por cien acciones comunes y nominativas de veinte mil colones cada una. La sociedad panameña **Inversiones Ada S.A.** es la dueña de la totalidad de las acciones.....

ES CONFORME: EXPIDO la presente con vista de los Libros, microfilm e índice computarizado del Registro NACIONAL Sección MERCANTIL, y con vista del Libro de Registro de Accionistas, y en lo conducente CERTIFICO que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan, ni desvirtúen lo aquí certificado. Declaro que mi firma es puesta de mi puño y letra y que la misma y el sello blanco impreso son los que se encuentran inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. Para efectos legales en **ECUADOR**, a solicitud de Institución Internacional SEK S.A. Se agregan y cancelan los derechos, timbres y especies fiscales de Ley. Extiendo la presente en San José, a las trece horas del seis de febrero de dos mil diecisiete.-





CERTIFICACIÓN CONSECUTIVA NÚMERO TREINTA Y DOS-DOS MIL DIECISIETE. MARIA GABRIELA MONGE SEGURA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, CURRIDABAT, SEISCIENTOS METROS SUR Y SETENTA Y CINCO ESTE DE MC DONALD'S FRENTE A PLAZA DEL SOL, EN BG&A ABOGADOS CORPORATIVOS. De conformidad con las disposiciones del artículo ciento diez del Código Notarial, **CERTIFICA:** Que con vista de la **INSCRIPCION** practicada en el Registro de **PERSONAS JURÍDICAS** del Registro **NACIONAL** a los tomos **MIL UNO y MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE** folios **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO y VEINTISEIS** asientos **CIENTO SETENTA Y NUEVE y VEINTIDÓS**, respectivamente, se encuentra debidamente inscrita la sociedad privada mercantil denominada **INSTITUCION INTERNACIONAL SEK SOCIEDAD ANONIMA**, con CEDULA DE PERSONA JURIDICA número **TRES-UNO CERO UNO-UNO NUEVE NUEVE NUEVE CERO CERO** y con domicilio en San José Curridabat Cipreses ochocientos metros norte de Autos Susa. La sociedad es representada judicial y extrajudicialmente por el **PRESIDENTE** de la Junta Directiva, quien tiene facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y teniendo asimismo las facultades para nombrar a toda clase de apoderados, gerentes, funcionarios y representantes, dándoles en el acto de nombramiento las denominaciones, facultades y poderes que considere oportunos, y estando facultado además a realizar cualquier tipo de trámite y gestión bancaria en cualquier moneda en cualquier banco nacional y extranjero. El nombramiento **PRESIDENTE** recayó en el señor **JORGE SEGOVIA BONET**, de nacionalidad española, mayor, casado una vez, empresario, portador de la PASAPORTE ESPAÑOL número **XDB CUATRO UNO CERO NUEVE SIETE NUEVE** (anteriormente portador del pasaporte número **XDA-DOS NUEVE UNO TRES SEIS OCHO**), vecino de Chile. El nombramiento se encuentra vigente.-----



IGUALMENTE CERTIFICA: Que el **VICEPRESIDENTE** de la Junta Directiva es el señor **BENJAMIN GUTIERREZ CONTRERAS**, mayor, casado una vez, abogado y notario público, portador de la cédula de identidad número uno-ocho cuatro siete-nueve cero cinco, vecino de San José; que el **SECRETARIO** de la Junta Directiva es el señor

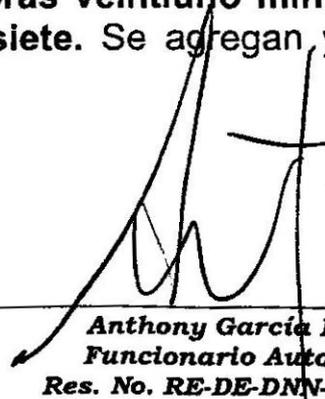


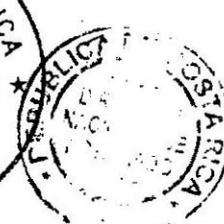


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA GABRIELA MONGE SEGURA**, CÉDULA **113780159**, CARNÉ NÚMERO **24086**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas veintiuno minutos del siete de febrero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDDBNB4EH7
(Code - Code:)

A-11 0365224

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Bianco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 13/02/2017
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 366103
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: INSTITUCION INTERNACIONAL SEK S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

COPIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que autoriza la notaría que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 2017 hojale(s)

Culto a, 23 MAR. 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEVA

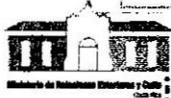
000365224

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / certification certifie que la signature, la capacité en laque de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES EXTERIORS

